



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga (V), septiembre 09 de 2021. Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se encuentra fijada como fecha el día **02 de noviembre de 2022** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., informando que la curadora ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas presenta renuncia al cargo por haberse producido nombramiento en propiedad en el Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cali. Sírvese proveer.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 571

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Primera Instancia

Demandante: Argenis Castrillón Rodríguez

Demandado: Jean Peare García Salgado y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00041-00

Guadalajara de Buga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que la profesional del derecho Dra. ANA MARIA ARANGO BETANCOURT, quien actúa en calidad de curadora ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien a usucapir, presenta renuncia al nombramiento efectuado, allegando copia de la Resolución Administrativa Nro. 003 del 05 de agosto de 2022, emitida por el Juzgado Doce Administrativo del Circulo de Cali, a través de la cual se le efectúa nombramiento en propiedad al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Circuito Grado Nominado, el Juzgado procederá a aceptarle la renuncia presentada, en consecuencia designará nuevo curador ad litem para que represente las personas inciertas e indeterminadas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien a usucapir.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 571 del 09/09/22 Rad. 76111310300320190004100

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE

1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la curadora ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien a usucapir, por lo expuesto en la parte motiva del presente pronunciamiento.

2°. DESIGNAR al profesional del derecho Dr. WILMER DELGADO ROJAS, identificado con la C.C. Nro. 94.478.986 y T.P. Nro. 166.242, con correo electrónico wilmerdelgadorojas@gmail.com, para que actúe en calidad de curador Ad-Litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien a usucapir, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, tomando el proceso en el estado en que actualmente se encuentra. Comuníquese de la forma más expedita.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 12 de septiembre de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 129.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JSanclemente

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8debb4a707bb283deec0594b92d5a72cc7ee42338985a2b7aab001578a500142**

Documento generado en 09/09/2022 04:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>